



Al contestar cite Radicado 2025241400052103

Fecha: 30-01-2025 15:48:49

Destinatario: GRUPO DE GESTION DE RECURSOS Y APOYO OPERATIVO

Consulte su trámite en:

<https://controldoc.minsalud.gov.co/ControlDocPQR/Consulta>

Código de verificación: 562Q8



MEMORANDO

Bogotá, D.C., **30 de enero de 2025**

PARA: MILVER ROJAS
Director FNE

DE: EDGAR ALONSO TRUJILLO CORTES
Profesional Universitario Grado 5 - G.I.T. Recursos y apoyo operativo

ASUNTO: SOLICITUD DE:
ADICIÓN X PRÓRROGA SUSPENSIÓN MODIFICACIÓN X - ORDEN DE COMPRA No. 138373 DE 2024 (FNE-267-2024)

De conformidad con las disposiciones normativas vigentes, en el marco de los lineamientos contenidos en el Manual de Contratación del Ministerio de Salud y Protección Social (adoptado por la Resolución No. 1771 de 2021) solicito su aprobación para el trámite del asunto, de conformidad con la siguiente justificación:

1. ANTECEDENTES

No. Contrato	Orden de Compra No 138373 / FNE-267-2024
Contratista	SERVIASEO S.A
Objeto del Contrato	Prestar el servicio integrado de aseo y cafetería para el Fondo Nacional de Estupefacientes incluyendo los insumos necesarios para la prestación de este servicio.
Plazo	El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio previo del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 30 de agosto de 2025.
Inicio	10/12/2024
Terminación	30/08/2025
Valor del Contrato	\$ 112.796.471,18
Supervisor	Edgar Alonso Trujillo Cortes

Dependencia solicitante	GIT de Recursos y Apoyo Operativo
--------------------------------	-----------------------------------

2. JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD

El Grupo Interno de Trabajo de Recursos y Apoyo Operativo del Fondo Nacional de Estupefacientes tiene como objetivo gestionar de manera adecuada la adquisición de los bienes y servicios requeridos de tal manera que garantice el normal funcionamiento de la infraestructura física de la Unidad y la prestación de los servicios para la misma, por lo que, entre otras funciones, tiene las siguientes:

- (...)
1. Adelantar la organización, ejecución y supervisión de los procesos de adquisición, almacenamiento y custodia de los bienes y servicios que posea o requiera la Unidad para su funcionamiento.
 3. Adelantar las actividades necesarias para la adquisición y el adecuado mantenimiento de los elementos y equipos y servicios que se requieran para garantizar la seguridad y vigilancia de las instalaciones, bodega, vehículos y personal de la Unidad.
 7. Adelantar los procesos requeridos para la adquisición de los equipos, elementos y servicios requeridos para el buen desempeño de las funciones cargo de la Unidad.
 8. Velar por el suministro oportuno de los bienes y servicios requeridos por los funcionarios para el adecuado desempeño de las funciones a cargo de la Unidad.
 13. Velar por la mitigación de los riesgos y generar acciones preventivas y/o correctivas que se requieran para superar los eventos que alteren la buena marcha de la administración pública y el cumplimiento de las funciones de la unidad.
- (...)"

Es por esta razón que, el GIT Recursos y Apoyo Operativo, tiene la responsabilidad de velar por el cuidado y conservación y mantenimiento locativo básico de la planta física, desarrollando buenas prácticas de orden y aseo, parte importante de esa gestión operativa, es la de mantener en perfecto estado de limpieza las instalaciones, de tal manera que permita cumplir a cabalidad con las disposiciones existentes en materia de salubridad, higiene con el fin de brindar un ambiente sano y agradable a los servidores públicos y contratistas que laboran en la entidad, así mismo, a los usuarios y visitantes.

En tal sentido, el día 05 de diciembre de 2024 el FNE suscribió la Orden de Compra 138373 a través del Acuerdo Marco CCE-126-2023 para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV con SERVIASEO SA cuyo objeto es "Prestar el servicio integrado de aseo y cafetería para el Fondo Nacional de Estupefacientes incluyendo los insumos necesarios para la prestación de este servicio." con un plazo de ejecución del 10 de diciembre de 2024 al 30 de agosto de 2025.

Cabe resaltar que la orden de compra enunciada se suscribió por un valor total de **\$ 112.796.471,18** de acuerdo a las necesidades de operarios, bienes e insumos para la correcta prestación del servicio mensual en las instalaciones de la Entidad en un total de 56 líneas, que garantizan el bienestar para los servidores, contratistas, usuarios y visitantes del FNE durante todo el periodo de ejecución, y mantener en óptimas condiciones de limpieza, salubridad, confort e higienización la sede de la Entidad.

A continuación, se relaciona la distribución del valor total de la orden de compra:

Línea	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Operario de aseo y cafetería – 2	9	UND	\$ 4.931.736,00	\$ 44.385.624,00

2	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas – 1	9	UND	\$ 2.465.868,00	\$ 22.192.812,00
3	Operario de aseo y cafetería – 1	9	UND	\$ 2.465.868,00	\$ 22.192.812,00
4	Jabón para loza 3 (Compra) – 4	9	UND	\$ 18.357,00	\$ 165.213,00
5	Jabón de dispensador para manos 2 (Compra) – 3	9	UND	\$ 3.859,20	\$ 34.732,80
6	Limpiador multiusos 1 (Compra) – 3	9	UND	\$ 13.205,25	\$ 118.847,25
7	Líquido desengrasante (Compra) - 1	9	UND	\$ 5.992,80	\$ 53.935,20
8	Detergente multiusos en polvo (Compra) – 3	9	UND	\$ 10.289,25	\$ 92.603,25
9	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) – 2	9	UND	\$ 9.532,80	\$ 85.795,20
10	Desinfectante de alto nivel de desinfección para uso hospitalario (Compra) – 2	9	UND	\$ 8.579,20	\$ 77.212,80
11	Pastilla desinfectante para sanitario (Compra) – 4	9	UND	\$ 10.062,00	\$ 90.558,00
12	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) – 2	9	UND	\$ 7.296,00	\$ 65.664,00
13	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) – 3	9	UND	\$ 12.451,50	\$ 112.063,50
14	Alcohol industrial 1 (Compra) – 3	9	UND	\$ 28.824,75	\$ 259.422,75
15	Ambientador 1 (Compra) – 3	9	UND	\$ 13.554,00	\$ 121.986,00
16	Ambientador 2 (Compra) – 4	9	UND	\$ 24.105,00	\$ 216.945,00
17	Limpiones 1 (Compra) – 10	9	UND	\$ 9.382,50	\$ 84.442,50
18	Bayetilla 1 (Compra) – 6	9	UND	\$ 7.416,00	\$ 66.744,00
19	Paño absorbente multiusos 2 (Compra) – 5	9	UND	\$ 4.948,00	\$ 44.532,00
20	Esponjilla 3 (Compra) – 4	9	UND	\$ 870,40	\$ 7.833,60
21	Escoba 1 (Compra) – 2	9	UND	\$ 3.488,00	\$ 31.392,00
22	Escoba 2 (Compra) – 2	9	UND	\$ 3.488,00	\$ 31.392,00
23	Trapero 1 (Compra) – 3	9	UND	\$ 9.868,50	\$ 88.816,50
24	Trapero 3 (Compra) – 3	9	UND	\$ 13.349,25	\$ 120.143,25
25	Bolsas plásticas 3 (Compra) – 13	9	UND	\$ 7.519,20	\$ 67.672,80
26	Bolsas plásticas 21 (Compra) – 9	9	UND	\$ 13.020,75	\$ 117.186,75
27	Bolsas plásticas 23 (Compra) – 9	9	UND	\$ 21.870,00	\$ 196.830,00
28	Guantes 1 (Compra) – 3	9	UND	\$ 7.399,20	\$ 66.592,80
29	Guantes 2 (Compra) – 4	9	UND	\$ 9.249,00	\$ 83.241,00
30	Guantes 3 (Compra) – 4	9	UND	\$ 11.433,00	\$ 102.897,00
31	Papel higiénico 1 (Compra) – 4	9	UND	\$ 4.105,60	\$ 36.950,40

32	Papel higiénico 3 (Compra) – 35	9	UND	\$ 221.760,00	\$ 1.995.840,00
33	Toallas para manos 5 (Compra) – 30	9	UND	\$ 111.870,00	\$ 1.006.830,00
34	Mezclador 1 (Compra) – 4	9	UND	\$ 7.862,40	\$ 70.761,60
35	Servilleta papel (Compra) – 4	9	UND	\$ 5.862,40	\$ 52.761,60
36	Filtro para greca 1 (Compra) – 2	9	UND	\$ 3.955,20	\$ 35.596,80
37	Filtro para greca 2 (Compra) – 1	9	UND	\$ 1.977,60	\$ 17.798,40
38	Café 1 (Compra) – 30	9	UND	\$ 312.390,00	\$ 2.811.510,00
39	Crema para café (Compra) – 20	9	UND	\$ 153.930,00	\$ 1.385.370,00
40	Panela (Compra) – 20	9	UND	\$ 70.095,00	\$ 630.855,00
41	Aromática (Compra) – 18	9	UND	\$ 19.183,50	\$ 172.651,50
42	Té (Compra) – 10	9	UND	\$ 31.522,50	\$ 283.702,50
43	Destapador para sanitario (chupa) (Compra) – 2	9	UND	\$ 3.668,80	\$ 33.019,20
44	Recogedor de basura 1 (Compra) – 2	9	UND	\$ 3.587,20	\$ 32.284,80
45	Atomizadores (Compra) – 2	9	UND	\$ 2.387,20	\$ 21.484,80
46	Balde (Compra) – 2	9	UND	\$ 7.408,00	\$ 66.672,00
47	Punto Ecológico 1 (Compra) – 0.11	9	UND	\$ 1.291,93	\$ 11.627,35
48	Papelera 1 (Compra) – 1	9	UND	\$ 832,80	\$ 7.495,20
49	Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra) – 0.23	9	UND	\$ 197,06	\$ 1.773,58
50	Greca para tintos 2 (Arrendamiento) – 1	9	UND	\$ 16.317,75	\$ 146.859,75
51	Aspiradora 1 (Arrendamiento) – 1	9	UND	\$ 11.941,50	\$ 107.473,50
52	Lavabriladora de pisos 1 (Arrendamiento) – 1	9	UND	\$ 55.097,23	\$ 495.875,07
53	Recargo por Trabajo nocturno – 1	1	UND	\$ -	\$ -
54	Recargo por dotación especial – 1	1	UND	\$ -	\$ -
55	AIU – 1	1	UND	\$ 10.080.113,60	\$ 10.080.113,60
56	IVA – 1	1	UND	\$ 1.915.221,58	\$ 1.915.221,58
TOTAL					\$ 112.796.471,18

Ahora bien, de acuerdo a la minuta del Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023 Cláusula 10 Actualizaciones del Catálogo, Numeral 10.2 Ajustes al Catálogo por variación de precios establece que:

(...)

b) Actualización de precios de Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales por IPC:
Colombia Compra Eficiente a partir de enero de 2023, ajustará el DÉCIMO (10) DÍA HABIL de

enero de cada año los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicio Especial con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año inmediatamente anterior.

Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra en ese momento, deben realizar la actualización del precio de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicio Especial mediante la modificación de la Orden de Compra dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes al cambio efectuado por Colombia Compra Eficiente. Para los eventos de Cotización que hayan sido creados entre el primer y el quinto día hábil de enero, la Entidad Compradora tiene la posibilidad de: (i) colocar la Orden de Compra con los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales actualizados al IPC del año inmediatamente anterior; o (ii) colocar la Orden de Compra y ajustarla mediante la modificación de la misma con base en el incremento del IPC. En todo caso, la modificación de precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales no aplica para pedidos hechos por la Entidad Compradora antes del cambio de vigencia.

c) Actualización de precios por aumento del salario mínimo mensual legal vigente: Colombia Compra Eficiente actualizará máximo el DÉCIMO (10) DÍA HÁBIL de enero de cada año el precio del personal con base en el incremento del SMMLV decretado anualmente por el Gobierno y el ajuste de subsidio de transporte cuando aplique legalmente. **Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra a la fecha, deben realizar la actualización del precio del personal mediante la modificación de la Orden de Compra dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes al cambio efectuado por Colombia Compra Eficiente.** Para los eventos de Cotización que hayan sido creados entre el primer y el quinto día hábil de enero, la Entidad Compradora tiene la posibilidad de: (i) colocar la Orden de Compra con los precios del personal ajustados al SMMLV actualizado; o (ii) colocar la Orden de Compra y ajustarla mediante la modificación de la misma con base en el incremento del SMMLV.

(...)"

En ese mismo sentido, Colombia Compra Eficiente el 15 de enero de 2025 emite Comunicado ajustando el valor de los elementos del AMP Aseo y Cafetería IV por concepto de variación del IPC en el que informa que:

(...)

Colombia Compra Eficiente informa que el 15 de enero de 2025 fue aprobada y publicada la actualización de precios del Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería IV, debido al aumento en del IPC, de acuerdo a la Cláusula 10.2 del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCENEG- 063-01-2022.

De conformidad con el boletín del IPC proferido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) el día 9 de enero de 2025, el cual puede consultar en el siguiente enlace: DANE - Incremento IPC, el aumento por IPC para el año 2025 autorizado para los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y los Servicios Especiales, es del 5,20%.

(...)

Por lo anterior, el día 09 de enero de 2025, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) reveló la cifra del **Índice de Precios al Consumidor (IPC)** de todo el 2024, lo que servirá de base para el incremento del costo de productos de la canasta familiar, bienes e insumos, la cual arrojó una variación anual del **5.20%**.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2023 - 2024 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	9,28	5,20	0,45	0,46

Fuente: DANE, IPC

Fuente: DANE (2025)

Con respecto al **Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)** para el 2025, El Ministerio del Trabajo publicó el Decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024, por el cual se fija salario mínimo mensual legal vigente para 2024. Dicho decreto estableció que:

(...)
Artículo 1. Salario Mínimo Legal Mensual vigente para el año 2025. Fijar a partir del primero (1°) de enero de 2024 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.423.500).
(...)"

Es decir, hubo un incremento del **9.5%** con respecto al valor del SMMLV del 2024.

Siendo así, una vez se dio conocimiento público de los Incrementos Oficiales por parte del Gobierno Nacional para el IPC y el SMMLV para la vigencia 2025, y en cumplimiento a la Cláusula 10 del Acuerdo Marco CCE-126-2023 para la Actualización de precios por aumentos del IPC y del SMMLV, el Fondo Nacional de Estupefacientes el día 17 de enero de 2025 vía correo electrónico, solicitó la cotización formal al contratista SERVIASEO SA, con el fin de obtener los precios exactos a modificar en la Orden de Compra 138373 del 2024, acorde a los incrementos decretados. Como consecuencia a esta solicitud, el día 17 de enero de 2025, SERVIASEO SA, remitió a través de archivo Excel las actualizaciones de precios para cada uno de los ítems de la actual orden de compra de la siguiente manera:

(...)
Es por esto que por medio de la presente manifestamos nuestro interés adicionar la O.C No. 138373 en NUEVE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CATORCE (\$9.045.828,14) MTCE, recursos suficientes para cubrir lo concerniente a incremento por ajuste salarial e IPC por los meses de enero a agosto de 2025.
(...)"

Item	Servicio	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Nuevo precio cláusula 8	Valor Mensual / Valor X Unidad	Valor Total	AJUSTE SALARIAL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO DE 2025	NUEVO VALOR UNITARIO ORDEN DE COMPRA	NUEVO VALOR TOTAL ORDEN DE COMPRA
1	Operario de aseo y cafetería	2	Mes	9	\$2.465.868,00	\$4.931.736,00	\$44.385.624,00	\$3.763.900,92	\$5.349.947,21	\$48.149.524,92

2	Operario de mantenimiento o capacitado para trabajo en alturas	1	Mes	9	\$2.465.868,00	\$2.465.868,00	\$22.192.812,00	\$1.881.950,46	\$2.674.973,61	\$24.074.762,46
3	Operario de aseo y cafetería	1	Mes	9	\$2.465.868,00	\$2.465.868,00	\$22.192.812,00	\$1.881.950,46	\$2.674.973,61	\$24.074.762,46
4	Jabón para loza 3 (Compra)	4	Und	9	\$4.589,25	\$18.357,00	\$165.213,00	\$7.636,51	\$19.205,50	\$172.849,51
5	Jabón de dispensador para manos 2 (Compra)	3	Und	9	\$1.286,40	\$3.859,20	\$34.732,80	\$1.605,43	\$4.037,58	\$36.338,23
6	Limpiador multiusos 1 (Compra)	3	Und	9	\$4.401,75	\$13.205,25	\$118.847,25	\$5.493,38	\$13.815,63	\$124.340,63
7	Líquido desengrasante (Compra)	1	Und	9	\$5.992,80	\$5.992,80	\$53.935,20	\$2.493,00	\$6.269,80	\$56.428,20
8	Detergente multiusos en polvo (Compra)	3	Und	9	\$3.429,75	\$10.289,25	\$92.603,25	\$4.280,33	\$10.764,84	\$96.883,58
9	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	2	Und	9	\$4.766,40	\$9.532,80	\$85.795,20	\$3.965,64	\$9.973,43	\$89.760,84
10	Desinfectante de alto nivel de desinfección para uso hospitalario (Compra)	2	Und	9	\$4.289,60	\$8.579,20	\$77.212,80	\$3.568,95	\$8.975,75	\$80.781,75
11	Pastilla desinfectante para sanitario (Compra)	4	Und	9	\$2.515,50	\$10.062,00	\$90.558,00	\$4.185,79	\$10.527,09	\$94.743,79
12	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	2	Und	9	\$3.648,00	\$7.296,00	\$65.664,00	\$3.035,14	\$7.633,24	\$68.699,14
13	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	3	Und	9	\$4.150,50	\$12.451,50	\$112.063,50	\$5.179,82	\$13.027,04	\$117.243,32
14	Alcohol industrial 1 (Compra)	3	Und	9	\$9.608,25	\$28.824,75	\$259.422,75	\$11.991,10	\$30.157,09	\$271.413,85

15	Ambientador 1 (Compra)	3	Und	9	\$4.518,00	\$13.554,00	\$121.986,00	\$5.638,46	\$14.180,50	\$127.624,46
16	Ambientador 2 (Compra)	4	Und	9	\$6.026,25	\$24.105,00	\$216.945,00	\$10.027,68	\$25.219,19	\$226.972,68
17	Limpiones 1 (Compra)	10	Und	9	\$938,25	\$9.382,50	\$84.442,50	\$3.903,12	\$9.816,18	\$88.345,62
18	Bayetilla 1 (Compra)	6	Und	9	\$1.236,00	\$7.416,00	\$66.744,00	\$3.085,06	\$7.758,78	\$69.829,06
19	Paño absorbente multiusos 2 (Compra)	5	Und	9	\$989,60	\$4.948,00	\$44.532,00	\$2.058,37	\$5.176,71	\$46.590,37
20	Esponjilla 3 (Compra)	4	Und	9	\$217,60	\$870,40	\$7.833,60	\$362,09	\$910,63	\$8.195,69
21	Escoba 1 (Compra)	2	Und	9	\$1.744,00	\$3.488,00	\$31.392,00	\$1.451,01	\$3.649,22	\$32.843,01
22	Escoba 2 (Compra)	2	Und	9	\$1.744,00	\$3.488,00	\$31.392,00	\$1.451,01	\$3.649,22	\$32.843,01
23	Trapero 1 (Compra)	3	Und	9	\$3.289,50	\$9.868,50	\$88.816,50	\$4.105,30	\$10.324,64	\$92.921,80
24	Trapero 3 (Compra)	3	Und	9	\$4.449,75	\$13.349,25	\$120.143,25	\$5.553,29	\$13.966,28	\$125.696,54
25	Bolsas plásticas 3 (Compra)	13	Und	9	\$578,40	\$7.519,20	\$67.672,80	\$3.127,99	\$7.866,75	\$70.800,79
26	Bolsas plásticas 21 (Compra)	9	Und	9	\$1.446,75	\$13.020,75	\$117.186,75	\$5.416,63	\$13.622,60	\$122.603,38
27	Bolsas plásticas 23 (Compra)	9	Und	9	\$2.430,00	\$21.870,00	\$196.830,00	\$9.097,92	\$22.880,88	\$205.927,92
28	Guantes 1 (Compra)	3	Und	9	\$2.466,40	\$7.399,20	\$66.592,80	\$3.078,07	\$7.741,21	\$69.670,87
29	Guantes 2 (Compra)	4	Und	9	\$2.312,25	\$9.249,00	\$83.241,00	\$3.847,58	\$9.676,51	\$87.088,58
30	Guantes 3 (Compra)	4	Und	9	\$2.858,25	\$11.433,00	\$102.897,00	\$4.756,13	\$11.961,46	\$107.653,13
31	Papel higiénico 1 (Compra)	4	Und	9	\$1.026,40	\$4.105,60	\$36.950,40	\$1.707,93	\$4.295,37	\$38.658,33
32	Papel higiénico 3 (Compra)	35	Und	9	\$6.336,00	\$221.760,00	\$1.995.840,00	\$92.252,16	\$232.010,24	\$2.088.092,16
33	Toallas para manos 5 (Compra)	30	Und	9	\$3.729,00	\$111.870,00	\$1.006.830,00	\$46.537,92	\$117.040,88	\$1.053.367,92
34	Mezclador 1 (Compra)	4	Und	9	\$1.965,60	\$7.862,40	\$70.761,60	\$3.270,76	\$8.225,82	\$74.032,36
35	Servilleta papel (Compra)	4	Und	9	\$1.465,60	\$5.862,40	\$52.761,60	\$2.438,76	\$6.133,37	\$55.200,36

36	Filtro para greca 1 (Compra)	2	Und	9	\$1.977,60	\$3.955,20	\$35.596,80	\$1.645,36	\$4.138,02	\$37.242,16
37	Filtro para greca 2 (Compra)	1	Und	9	\$1.977,60	\$1.977,60	\$17.798,40	\$822,68	\$2.069,01	\$18.621,08
38	Café 1 (Compra)	30	Und	9	\$10.413,00	\$312.390,00	\$2.811.510,00	\$129.954,24	\$326.829,36	\$2.941.464,24
39	Crema para café (Compra)	20	Und	9	\$7.696,50	\$153.930,00	\$1.385.370,00	\$64.034,88	\$161.044,99	\$1.449.404,88
40	Panela (Compra)	20	Und	9	\$3.504,75	\$70.095,00	\$630.855,00	\$29.159,52	\$73.334,95	\$660.014,52
41	Aromática (Compra)	18	Und	9	\$1.065,75	\$19.183,50	\$172.651,50	\$7.980,34	\$20.070,20	\$180.631,84
42	Té (Compra)	10	Und	9	\$3.152,25	\$31.522,50	\$283.702,50	\$13.113,36	\$32.979,54	\$296.815,86
43	Destapador para sanitario (chupa) (Compra)	2	Und	9	\$1.834,40	\$3.668,80	\$33.019,20	\$1.526,22	\$3.838,38	\$34.545,42
44	Recogedor de basura 1 (Compra)	2	Und	9	\$1.793,60	\$3.587,20	\$32.284,80	\$1.492,28	\$3.753,01	\$33.777,08
45	Atomizadores (Compra)	2	Und	9	\$1.193,60	\$2.387,20	\$21.484,80	\$993,08	\$2.497,54	\$22.477,88
46	Balde (Compra)	2	Und	9	\$3.704,00	\$7.408,00	\$66.672,00	\$3.081,73	\$7.750,41	\$69.753,73
47	Punto Ecológico 1 (Compra)	0,11	Und	9	\$11.744,80	\$1.291,93	\$11.627,35	\$537,44	\$1.351,64	\$12.164,79
48	Papelera 1 (Compra)	1	Und	9	\$832,80	\$832,80	\$7.495,20	\$346,44	\$871,29	\$7.841,64
49	Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra)	0,23	Und	9	\$856,80	\$197,06	\$1.773,58	\$81,98	\$206,17	\$1.855,55
50	Greca para tintos 2 (Arrendamiento)	1	Und	9	\$16.317,75	\$16.317,75	\$146.859,75	\$6.788,18	\$17.071,99	\$153.647,93
51	Aspiradora 1 (Arrendamiento)	1	Und	9	\$11.941,50	\$11.941,50	\$107.473,50	\$4.967,66	\$12.493,46	\$112.441,16
52	Lavabrillador a de pisos 1 (Arrendamiento)	1	Und	9	\$55.097,23	\$55.097,23	\$495.875,07	\$22.920,45	\$57.643,95	\$518.795,52
Subtotal							\$100.801.136,00	\$8.083.849,99	\$12.098.331,78	\$108.884.985,98

% AIU	10%	\$10.080.113,6 0	\$808.385,0 0	\$1.209.833,1 8	\$10.888.498,6 0
IVA		\$1.915.221,58	\$153.593,1 5	\$229.868,30	\$2.068.814,73
Total		\$112.796.471, 18	\$9.045.828, 14	\$13.538.033, 26	\$121.842.299, 32

Por consiguiente, se evidencia un incremento a la Orden de Compra 138373 por un valor de \$ 9.045.828,14 por concepto de IPC y aumento del SMMLV para la vigencia 2025, arrojando como resultado un nuevo valor total de \$ 121.842.299,32.

Siendo así, y de acuerdo a todo lo anteriormente descrito, se hace necesaria la modificación y adición de la Orden de Compra 138373, en cumplimiento al Clausulado fijado en el Acuerdo Marco CCE-126-2023 para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV, y de acuerdo al cambio en los indicadores económicos mencionados para la Vigencia 2025 a cada uno de los ítems relacionados.

Por tanto, la presente justificación se desarrolla en cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y la Ley 1474 de 2011, de acuerdo con las cuales, es obligación de las entidades motivar debidamente cualquier modificación al contrato principal, y en el mismo sentido, hacer un empleo eficiente de los recursos estatales destinados para la ejecución de sus actividades misionales y el cumplimiento de los fines estatales.

De la misma forma y en concordancia con lo antes señalado, el fundamento esencial de la Institución se encuentra en el deber de actuar en el ámbito contractual de la Ley 80 de 1993, que en su artículo 3° inciso 1, prescribe:

“Artículo 3°.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...).”

Por regla general, y de acuerdo con la Sentencia C-932 de 2007 por parte de la Corte Constitucional, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato”, así lo prevén, por ejemplo, el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el cual faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral (...).”

Así, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto del 13 de agosto de 2009 señaló que: “La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo.”

Por otra parte, la Ley 80 de 1993 en su artículo 40 establece:

Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

En sentencia CE SIII E 21491 de 2011, el Consejo de Estado manifiesta frente a las modificaciones contractuales, que la modificación bilateral de un contrato "(...) Es un principio general, previsto en el artículo 1602 del Código Civil, que el contrato puede ser modificado por el común acuerdo de las partes, facultad que en materia de contratación estatal está prevista en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 (...)"

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Actualmente el contratista viene cumpliendo de forma oportuna y con calidad sus obligaciones contractuales, sin que existan circunstancias o hechos que hayan generado la necesidad de adelantar trámites de incumplimientos, sanciones o conminaciones.

A la fecha, el porcentaje de ejecución técnica es del 15.59% y financiera del 8.19 %.

El estado financiero a la fecha, es el siguiente:

Valor vigencia 2024	\$ 9.234.209
Valor vigencia 2025	\$ 103.562.262,18
Valor inicial del contrato	\$ 112.796.471,18
Valor liberado vigencia 2024	\$ 0.31
Valor pagado a la fecha de la solicitud	\$ 9.234.206,69
Saldo por pagar	\$ 103.562.262,49

4. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

N/A

5. SOLICITUD

Así las cosas, se hace necesario adicionar y modificar los valores de las líneas del 1 al 56 de la Orden de Compra 138373 en relación al Ajuste Salarial del 9.5% del SMMLV para la vigencia 2025 y Ajuste del IPC 9,28% publicado por el DANE en base al año gravable 2024 quedando de la siguiente manera:

Item	Servicio	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Nuevo precio cláusula 8	Valor Mensual / Valor X Unidad	Valor Total	AJUSTE SALARIAL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO DE 2025	NUEVO VALOR UNITARIO ORDEN DE COMPRA	NUEVO VALOR TOTAL ORDEN DE COMPRA
1	Operario de aseo y cafetería	2	Mes	9	\$2.465.868,00	\$4.931.736,00	\$44.385.624,00	\$3.763.900,92	\$5.349.947,21	\$48.149.524,92
2	Operario de mantenimiento o capacitado para trabajo en alturas	1	Mes	9	\$2.465.868,00	\$2.465.868,00	\$22.192.812,00	\$1.881.950,46	\$2.674.973,61	\$24.074.762,46
3	Operario de aseo y cafetería	1	Mes	9	\$2.465.868,00	\$2.465.868,00	\$22.192.812,00	\$1.881.950,46	\$2.674.973,61	\$24.074.762,46
4	Jabón para loza 3 (Compra)	4	Und	9	\$4.589,25	\$18.357,00	\$165.213,00	\$7.636,51	\$19.205,50	\$172.849,51
5	Jabón de dispensador para manos 2 (Compra)	3	Und	9	\$1.286,40	\$3.859,20	\$34.732,80	\$1.605,43	\$4.037,58	\$36.338,23
6	Limpiador multiusos 1 (Compra)	3	Und	9	\$4.401,75	\$13.205,25	\$118.847,25	\$5.493,38	\$13.815,63	\$124.340,63
7	Líquido desengrasante (Compra)	1	Und	9	\$5.992,80	\$5.992,80	\$53.935,20	\$2.493,00	\$6.269,80	\$56.428,20
8	Detergente multiusos en polvo (Compra)	3	Und	9	\$3.429,75	\$10.289,25	\$92.603,25	\$4.280,33	\$10.764,84	\$96.883,58
9	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	2	Und	9	\$4.766,40	\$9.532,80	\$85.795,20	\$3.965,64	\$9.973,43	\$89.760,84
10	Desinfectante de alto nivel de desinfección para uso hospitalario (Compra)	2	Und	9	\$4.289,60	\$8.579,20	\$77.212,80	\$3.568,95	\$8.975,75	\$80.781,75

11	Pastilla desinfectante para sanitario (Compra)	4	Und	9	\$2.515,50	\$10.062,00	\$90.558,00	\$4.185,79	\$10.527,09	\$94.743,79
12	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	2	Und	9	\$3.648,00	\$7.296,00	\$65.664,00	\$3.035,14	\$7.633,24	\$68.699,14
13	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	3	Und	9	\$4.150,50	\$12.451,50	\$112.063,50	\$5.179,82	\$13.027,04	\$117.243,32
14	Alcohol industrial 1 (Compra)	3	Und	9	\$9.608,25	\$28.824,75	\$259.422,75	\$11.991,10	\$30.157,09	\$271.413,85
15	Ambientador 1 (Compra)	3	Und	9	\$4.518,00	\$13.554,00	\$121.986,00	\$5.638,46	\$14.180,50	\$127.624,46
16	Ambientador 2 (Compra)	4	Und	9	\$6.026,25	\$24.105,00	\$216.945,00	\$10.027,68	\$25.219,19	\$226.972,68
17	Limpiones 1 (Compra)	10	Und	9	\$938,25	\$9.382,50	\$84.442,50	\$3.903,12	\$9.816,18	\$88.345,62
18	Bayetilla 1 (Compra)	6	Und	9	\$1.236,00	\$7.416,00	\$66.744,00	\$3.085,06	\$7.758,78	\$69.829,06
19	Paño absorbente multiusos 2 (Compra)	5	Und	9	\$989,60	\$4.948,00	\$44.532,00	\$2.058,37	\$5.176,71	\$46.590,37
20	Esponjilla 3 (Compra)	4	Und	9	\$217,60	\$870,40	\$7.833,60	\$362,09	\$910,63	\$8.195,69
21	Escoba 1 (Compra)	2	Und	9	\$1.744,00	\$3.488,00	\$31.392,00	\$1.451,01	\$3.649,22	\$32.843,01
22	Escoba 2 (Compra)	2	Und	9	\$1.744,00	\$3.488,00	\$31.392,00	\$1.451,01	\$3.649,22	\$32.843,01
23	Trapero 1 (Compra)	3	Und	9	\$3.289,50	\$9.868,50	\$88.816,50	\$4.105,30	\$10.324,64	\$92.921,80
24	Trapero 3 (Compra)	3	Und	9	\$4.449,75	\$13.349,25	\$120.143,25	\$5.553,29	\$13.966,28	\$125.696,54
25	Bolsas plásticas 3 (Compra)	13	Und	9	\$578,40	\$7.519,20	\$67.672,80	\$3.127,99	\$7.866,75	\$70.800,79
26	Bolsas plásticas 21 (Compra)	9	Und	9	\$1.446,75	\$13.020,75	\$117.186,75	\$5.416,63	\$13.622,60	\$122.603,38
27	Bolsas plásticas 23 (Compra)	9	Und	9	\$2.430,00	\$21.870,00	\$196.830,00	\$9.097,92	\$22.880,88	\$205.927,92
28	Guantes 1 (Compra)	3	Und	9	\$2.466,40	\$7.399,20	\$66.592,80	\$3.078,07	\$7.741,21	\$69.670,87
29	Guantes 2 (Compra)	4	Und	9	\$2.312,25	\$9.249,00	\$83.241,00	\$3.847,58	\$9.676,51	\$87.088,58
30	Guantes 3 (Compra)	4	Und	9	\$2.858,25	\$11.433,00	\$102.897,00	\$4.756,13	\$11.961,46	\$107.653,13

31	Papel higiénico 1 (Compra)	4	Und	9	\$1.026,40	\$4.105,60	\$36.950,40	\$1.707,93	\$4.295,37	\$38.658,33
32	Papel higiénico 3 (Compra)	35	Und	9	\$6.336,00	\$221.760,00	\$1.995.840,00	\$92.252,16	\$232.010,24	\$2.088.092,16
33	Toallas para manos 5 (Compra)	30	Und	9	\$3.729,00	\$111.870,00	\$1.006.830,00	\$46.537,92	\$117.040,88	\$1.053.367,92
34	Mezclador 1 (Compra)	4	Und	9	\$1.965,60	\$7.862,40	\$70.761,60	\$3.270,76	\$8.225,82	\$74.032,36
35	Servilleta papel (Compra)	4	Und	9	\$1.465,60	\$5.862,40	\$52.761,60	\$2.438,76	\$6.133,37	\$55.200,36
36	Filtro para greca 1 (Compra)	2	Und	9	\$1.977,60	\$3.955,20	\$35.596,80	\$1.645,36	\$4.138,02	\$37.242,16
37	Filtro para greca 2 (Compra)	1	Und	9	\$1.977,60	\$1.977,60	\$17.798,40	\$822,68	\$2.069,01	\$18.621,08
38	Café 1 (Compra)	30	Und	9	\$10.413,00	\$312.390,00	\$2.811.510,00	\$129.954,24	\$326.829,36	\$2.941.464,24
39	Crema para café (Compra)	20	Und	9	\$7.696,50	\$153.930,00	\$1.385.370,00	\$64.034,88	\$161.044,99	\$1.449.404,88
40	Panela (Compra)	20	Und	9	\$3.504,75	\$70.095,00	\$630.855,00	\$29.159,52	\$73.334,95	\$660.014,52
41	Aromática (Compra)	18	Und	9	\$1.065,75	\$19.183,50	\$172.651,50	\$7.980,34	\$20.070,20	\$180.631,84
42	Té (Compra)	10	Und	9	\$3.152,25	\$31.522,50	\$283.702,50	\$13.113,36	\$32.979,54	\$296.815,86
43	Destapador para sanitario (chupa) (Compra)	2	Und	9	\$1.834,40	\$3.668,80	\$33.019,20	\$1.526,22	\$3.838,38	\$34.545,42
44	Recogedor de basura 1 (Compra)	2	Und	9	\$1.793,60	\$3.587,20	\$32.284,80	\$1.492,28	\$3.753,01	\$33.777,08
45	Atomizadores (Compra)	2	Und	9	\$1.193,60	\$2.387,20	\$21.484,80	\$993,08	\$2.497,54	\$22.477,88
46	Balde (Compra)	2	Und	9	\$3.704,00	\$7.408,00	\$66.672,00	\$3.081,73	\$7.750,41	\$69.753,73
47	Punto Ecológico 1 (Compra)	0,11	Und	9	\$11.744,80	\$1.291,93	\$11.627,35	\$537,44	\$1.351,64	\$12.164,79
48	Papelera 1 (Compra)	1	Und	9	\$832,80	\$832,80	\$7.495,20	\$346,44	\$871,29	\$7.841,64
49	Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra)	0,23	Und	9	\$856,80	\$197,06	\$1.773,58	\$81,98	\$206,17	\$1.855,55

50	Greca para tintos 2 (Arrendamiento)	1	Und	9	\$16.317,75	\$16.317,75	\$146.859,75	\$6.788,18	\$17.071,99	\$153.647,93
51	Aspiradora 1 (Arrendamiento)	1	Und	9	\$11.941,50	\$11.941,50	\$107.473,50	\$4.967,66	\$12.493,46	\$112.441,16
52	Lavabridor a de pisos 1 (Arrendamiento)	1	Und	9	\$55.097,23	\$55.097,23	\$495.875,07	\$22.920,45	\$57.643,95	\$518.795,52
Subtotal							\$100.801.136,00	\$8.083.849,99	\$12.098.331,78	\$108.884.985,98
% AIU					10%		\$10.080.113,60	\$808.385,00	\$1.209.833,18	\$10.888.498,60
IVA							\$1.915.221,58	\$153.593,15	\$229.868,30	\$2.068.814,73
Total							\$112.796.471,18	\$9.045.828,14	\$13.538.033,26	\$121.842.299,32

6. CUMPLIMIENTO DEL PÁRAGRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 80 DE 1993

Se deja expresa constancia que la presente solicitud de adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en Salarios Mínimos Legales Vigentes.

7. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN.

Una vez analizadas las condiciones, técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas de la presente solicitud, respecto de su impacto para la ejecución de la Orden de Compra 138373, la supervisión viabiliza y otorga concepto favorable para la celebración de la modificación.

En razón a las anteriores consideraciones, la supervisión estima conveniente y necesaria la presente solicitud.

8. DOCUMENTOS:

Por último y con el fin adelantar el respectivo trámite, anexo los siguientes documentos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 14725.
- Aceptación por parte del contratista.
- Formato Modificaciones y Liquidaciones de Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- Soporte de pago de aportes a Sistema de Seguridad Social Integral actualizado.
- Relación de pagos.

Atentamente,



Firmado
digitalmente por
Edgar Alonso
Trujillo Cortes

Edgar Alonso Trujillo Cortes
Profesional Universitario Grado 05 – GIT RAO

Proyectó: C. Sierra – Contratistas GIT RAO 